

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA No. 11001-31-10-003-2023-00312-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane, **so pena de rechazo:**

1. ALLEGUE el poder que lo faculta para actuar en la presente demanda, en el cual se debe indicar expresamente la clase de proceso que pretende adelantar y la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

2. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, **ALLEGUE** el mensaje de datos que le fue enviado por parte de la demandante, donde se le confirió el poder para la representación dentro del presente asunto.

3. Dese cumplimiento a lo normado en el artículo 8 de la mencionada ley, **INFORMANDO** cómo obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada y allegue las evidencias correspondientes.

4. APORTE el requisito de procedibilidad que la ley exige para este tipo de asunto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 69 de la Ley 2220 de 2022.

5. REMITIR copia de la demanda y sus anexos, así como, del escrito que dé cumplimiento a lo aquí ordenado, por medio electrónico al demandado allegando las constancias a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 24 HOY 21 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ade076bf705693b887dc35c647ff036b63dc3754f601c7eec11368f3e20f9bb8**

Documento generado en 20/06/2023 12:38:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>